

EDITORIAL



Este segundo número del boletín Alerta sale a circulación en medio de una serie de noticias que se han convertido en escándalo ante la opinión pública, poniendo en el tapete de la discusión las distintas formas de violencia sexual de las que son víctimas las mujeres en nuestro país. En Guayaquil, gracias a las investigaciones de la Fiscal Esmirnova Calderón se descubrió un negocio de explotación sexual de menores que operaba a vista y paciencia de los propietarios de un hotel en el que se producía pornografía infantil; desde hace algunos meses se han acumulado denuncias hechas por padres de menores de edad que fueron sometidas/os a diferentes formas de abuso sexual con fines comerciales en Galápagos; el conocido jugador de fútbol Franklin Salas fue acusado de violación a una menor de edad y él, como los dirigentes de la Liga Deportiva Universitaria, dieron a entender por distintos medios de comunicación la posibilidad de "arreglos" con la víctima y su familia; y, para rematar el Ministerio de Turismo con objeto de aprovechar el concurso Miss Universo realizó la publicación del denominado Pasaporte Turístico que en sus páginas 44 y 45 promueve negocios de turismo sexual.

El Observatorio del derecho de las mujeres a una vida sin violencia ha realizado acciones de denuncia ante la opinión pública y de exigibilidad ante la Defensoría del Pueblo con la finalidad de que, varios de los casos antes mencionados, sean aclarados y se sancione a los culpables, pues no estamos ante hechos aislados sino ante casos que evidencian la cotidiana violación a la integridad y libertad sexual de las mujeres, y de niñas/os.

En el marco de la reunión de la OEA, realizado en nuestro país en el mes de junio, uno de los puntos tratados fue el tráfico sexual de menores, que es una realidad lacerante en nuestro país y que lo ubica en los primeros lugares de la región.

El caso Salas es emblemático de una problemática que afecta a las mujeres jóvenes, quedando en la impunidad este tipo de delitos por la dificultad para recabar pruebas materiales suficientes, por la menor credibilidad que se otorga al testimonio de las víctimas, por "arreglos" que se hacen y por la prevalencia de una serie de prejuicios de género.

En tanto nuestro país cuenta con un marco jurídico que en principio garantiza los derechos de mujeres y niños/as a una vida sin abuso sexual ni violencia, en nuestra cultura subsisten prejuicios y mitos que culpabilizan a las víctimas "¿para que salió de noche? ¿ella tiene la culpa porque se fue con los dos hombres? ¿se viste provocativamente?.

También hacemos nuestras las palabras de Simón Pachano quien en una nota de prensa juzgó como doble moral la actitud de los medios que al unísono rechazaron la publicación del Ministerio de Turismo mientras de forma paralela algunos medios justificaron la actitud de Salas. "Para que no quede dudas sobre nuestra moral, la tenemos por partida doble. Con una juzgamos la publicidad oficial de algo parecido a la prostitución y con otra miramos benevolentemente al futbolista famoso"

Nota: Agradecemos a las innumerables personas y organizaciones que hicieron llegar al Observatorio sus comentarios sobre el caso Salas y el Pasaporte Turístico.



H. Miryam Carrés, Presidenta de la Sub-comisión de la Mujer del Congreso Nacional



1. ¿Qué rol puede desempeñar como presidenta de la Sub-comisión de la Mujer del Congreso Nacional en el Comité de apoyo al Observatorio?

Como miembro de la Comisión Permanente de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia del H. Congreso Nacional y Presidenta del Foro de Parlamentarias Ecuatorianas, coordinaré con el Observatorio las acciones relacionadas con mis atribuciones legislativas y fiscalizadoras. El Observatorio será un espacio de consulta y apoyo para las iniciativas que emprenderé y receptaré las opiniones y propuestas que el observatorio realice de acuerdo a su ámbito de intervención.

2. ¿Cuáles son las iniciativas legislativas vinculadas con seguridad ciudadana y VIH?

En relación al tema de los delitos sexuales estamos impulsando, junto con el Comité de Vigilancia de los Derechos Humanos de las Mujeres convocado por el CONAMU, reformas al Código Penal, al igual que estamos coordinando una consulta similar con organizaciones de niñez. La idea es acordar tanto las reformas como las estrategias para impulsar el proyecto de ley. En el caso de las violaciones a niñas/os y adolescentes en Galápagos estamos ejerciendo un control político sobre las autoridades que deben responder ante esta grave problemática social desde el punto de vista legal para que no quede en la impunidad, como en lo que se refiere a programa de prevención. De la misma forma estoy preparando la fiscalización a la señora Ministra de Turismo por el denominado pasaporte Turístico que como ustedes denunciaron contenía propaganda sobre comercio sexual.

3. El Ecuador ha suscrito algunos convenios internacionales como la CEDAW, entre otros, ¿qué este compromiso internacional se ha traducido en acciones concretas en la lucha contra la VFI?

El compromiso del Estado Ecuatoriano al suscribir la CEDAW no ha sido asumido con toda la seriedad que amerita, lo cual se evidencia con la ausencia de políticas públicas, desde un enfoque de derechos y de equidad. La Administración de Justicia tampoco considera las disposiciones que provienen de los instrumentos internacionales, incluso de la normativa constitucional y nacional, al momento de pronunciarse, quedando muchos delitos en la impunidad. De la misma forma para la función legislativa los temas de las mujeres no tienen prioridad y a veces se encuentran resistencias para lograr reformas y aprobación de leyes. Las conquistas logradas hasta el momento han sido producto de la presión social del movimiento de mujeres y no de una concertación y diálogo con el gobierno. En cuanto al tema del VIH y abuso sexual el abandono del Estado es aún más grave, el Código Penal contiene concepciones arraigadas relacionadas con la tipificación de los delitos sexuales e inclusive hay delitos que aún no han sido tipificados, como el tráfico y trata de personas y la pornografía. En definitiva, los derechos de las mujeres no son parte de la Agenda Pública.

MITOS

"Los hombres tienen una sexualidad que no pueden controlar"

Este mito alude a un supuesto instinto sexual masculino incontrolable, asociado a una concepción machista que tiende a justificar la actuación sexual violenta por parte de los varones, a restar gravedad al hecho y corresponsabilizar a la mujer por haber "despertado sus instintos". Es necesario deconstruir esta creencia pues todas las personas, en su calidad de seres pensantes tienen capacidad de decidir sobre sí y sobre su cuerpo, pueden y deben controlar su deseo sexual y buscar ejercer su sexualidad de una manera sana, segura y responsable como resultado de dos voluntades y de una decisión compartida. Además, algunos estudios muestran que la mayoría de delitos sexuales han sido planificados, por lo tanto no son producto de una situación momentánea e irrefrenable.

PARA RECORDAR...

CONSENTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS EN DELITOS SEXUALES

La defensa de los imputados de delitos sexuales, ha hecho costumbre aludir a la historia sexual de la víctima –anterior al hecho constitutivo del delito– para tratar de convencer a los jueces de que prestó consentimiento.

De esta manera, el consentimiento no se lo entiende como la expresión positiva de la voluntad de una persona plenamente consciente de sus acciones para involucrarse sexualmente con otra u otras, sino como la carta de presentación de “buena o mala conducta” de la víctima que justifica o no la agresión de la que haya sido objeto dependiendo de su “historial”.

Desde esta mirada, que coloca los antecedentes sexuales de la víctima antes que los de los imputados, se deja en la impunidad delitos sexuales cometidos contra adolescentes y mujeres no vírgenes, en definitiva contra mujeres que en pleno uso de sus derechos llevan una vida sexual activa.

La Corte Penal Internacional en su acápite de las Reglas de Procedimiento y Prueba, en casos de violencia sexual, establece que la Corte se

guiará por los siguientes principios y cuando proceda, los aplicará:

- a) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza, la coacción, o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre.
- b) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando ésta sea incapaz de dar un consentimiento libre.
- c) El consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la supuesta violencia sexual.
- d) La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo no podrán inferirse de la naturaleza sexual del comportamiento anterior o posterior de la víctima o de un testigo.

La Corte Internacional Penal no admite pruebas del comportamiento sexual anterior o ulterior de la víctima o de los testigos... ESTE ES UN PRINCIPIO QUE DEBE APLICARSE TAMBIEN EN EL ECUADOR.



Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público representado por la Dra. Mariana Yépez, Ministra Fiscal y el CEPLAES representada por su directora Mtr. Gloria Camacho.

El principal objetivo es coadyuvar al mejoramiento de la administración de justicia penal en relación con los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar.

ARQ. FERNANDO CARRIÓN

Ex-Director de FLACSO

1. En su opinión, ¿Cuál es el aporte del Observatorio de la seguridad ciudadana, en relación a la garantía de derechos y la administración de justicia?

El Observatorio está implementando un sistema de información y un seguimiento a las acciones de coordinación interinstitucional. Los efectos que se observan en la actualidad son los siguientes:

Un dimensionamiento de la magnitud de la violencia en Quito, en especial en lo que respecta a muertes violentas, delitos de mayor impacto (denuncias), violencia intrafamiliar (denuncias) y maltrato infantil. Los sistemas de información institucionales están mejorando en su precisión y entrega a tiempo de los datos, como es el caso del Sistema de Medicina Legal y el SIAT de la Policía.

La administración de justicia se ve impactada positivamente en tanto la información recopilada genera eficiencia en el sistema de prevención y control de la violencia. La coordinación interinstitucional busca disminuir la incidencia del delito y bajar el nivel de accidentalidad de tránsito. A ello se agrega el montaje de unidades integradas de atención al público en lo que respecta a la violencia y la delincuencia, aumentando así su número en Quito, lo que redundará en el mejoramiento del sistema de justicia que funciona en la urbe.

La publicación de las cifras impacta en las acciones de la Policía. Ello se ve reflejado en la mayor apertura de la policía a la gestión interinstitucional, la capacitación del recurso humano para la atención al público y la revisión de sus acciones en la medida que comienza a utilizar la información emanada del Observatorio para controlar eventos violentos.

Es posible que la atención a la violencia intrafamiliar en Quito mejore en razón a dos elementos: la sistematización de la información de denuncias del año 2003 y la informatización de los formularios de denuncia. Si a ello se une que están prontos a salir los datos de maltrato infantil se tendrá una mayor protección a las víctimas de la violencia intrafamiliar y en específico de los menores de edad. Ello preparará al municipio para recibir las funciones de las Comisarias de Familia.

Se está generando un positivo ambiente para hacer una coordinación entre la Fiscalía y el municipio, lo cual redundará en el conocimiento del delito y en la visibilización de las necesidades de mejoramiento de la gestión, como es el caso de mejora al sistema de denuncias en la ciudad.

2. ¿Cómo concibe el tema de violencia intrafamiliar, se vincula con el tema de seguridad



¿QUÉ ES LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, representada por el defensor del pueblo, es una institución de rango constitucional, como se estableció en el Art. 96 de la Carta Magna, dentro del capítulo De las Garantías. Tiene como misión específica interponer recursos constitucionales, vigilar el cumplimiento de los derechos humanos y supervigilar la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

DEBEMOS RESPONDER A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO?

Sí, es obligación de todo ciudadano o ciudadana, de manera particular o como representante de una institución pública o privada, responder los requerimientos institucionales en un plazo máximo de ocho días, periodo que puede ser ampliado por un tiempo igual, a pedido de la parte solicitada.

EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SE DEBE ACUDIR AL DEFENSOR DEL PUEBLO PARA PEDIR SU INTERVENCIÓN?

Para los casos concretos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, las instancias competentes son las Comisarías de la Mujer y la Familia en el primer caso y el Ministerio Público en el segundo. Según la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

Organización responsable del Observatorio : **CEPLAES**

Equipo técnico:

Lola Villaquirán,
Coordinadora del Proyecto
Sonia García,
Especialista en Derechos y Género
Gloria Camacho,
Especialista en Violencia y Género

nuestra misión específica es la VIGILANCIA DEL DEBIDO PROCESO. Es decir que la Defensoría del Pueblo se constituye en una institución de justicia especializada para la atención de quejas sobre actividad procesal, acciones y atención de los operadores de justicia, o de cualquier funcionario o funcionaria, independiente de su rango o condición.

Sin embargo, en los casos de quejas vinculadas con violencia sexual y violencia intrafamiliar, la Defensoría del Pueblo, a través de su Dirección de Derechos de Mujeres y Adolescencia, no las desecha, sino que, además de la vigilancia del debido proceso:

1. Escucha a la persona agredida;
2. Asesora sobre los pasos a seguir;
3. Remite a la dependencia competente;
4. Consigue información a la que no fácil tienen acceso las ciudadanas; y,
5. Sugiere y se alía con instituciones afines para la elaboración de políticas públicas encaminadas a evitar, reducir y ojalá eliminar los altos índices de violencia intrafamiliar y sexual que sufren las ciudadanas.

IMPORTANTE

La Defensoría del Pueblo tiene incidencia nacional, a través de sus Comisionados Provinciales en las veinte y dos provincias del país, con la Dirección Nacional de Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Niñez y la Adolescencia en Quito, en la Av. de la Prensa 5497 y Jorge Piedra.

Puntos focales

Fundación María Guare – Guayaquil
Fundación Nuevos Horizontes – Portoviejo
CEPLAES – Quito
Corporación Mujer a Mujer – Cuenca
Fundación Mujer, Identidad y Género – Ibarra

Organizaciones participantes

Asociación de Juezas del Ecuador, AMAE,
Consultorios Jurídicos, Asesorías legales, ONGs.

APLAUSOS



El Observatorio otorga aplausos y felicita a las personas y organizaciones mencionadas a continuación por su posición en contra de la violencia y abuso sexual a las mujeres:

- A la Universidad de Cuenca por haber sancionado al profesor que cometió acciones tipificadas como acoso sexual contra estudiantes de ese plantel.
- A la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales por haber sancionado a un estudiante de la maestría de asuntos indígenas que agredió a una compañera mujer del mismo centro educativo y que, en la actualidad, enfrenta represalias legales por parte de quienes siguen justificando estos hechos como asuntos privados y parte de la cultura de algunos pueblos originarios.
- Al doctor Franklin Moreno, Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Guayas, por la resolución que impidió que entre en vigor el acuerdo del Ministerio de Gobierno que proponía el cobro a las diligencias realizadas en las Comisarías de la Mujer.
- A la Coordinadora Política Juvenil que está haciendo acciones de promoción de los derechos sexuales de los y las jóvenes, y por el "Combo" que permite a la población juvenil acceder a métodos contraceptivos.
- A María Paula Romo, a la Tribuna del Consumidor y a todas las personas que presentaron la denuncia y consiguieron que se retiren afiches promocionales y vallas del Burger King, que contenían publicidad sexista. Esperamos que el proceso llegue a buen término y se cumplan las sanciones que la ley impone para estos casos.



PIFIAS



- Al Ministerio de Turismo por la publicidad de comercio sexual incluida en el Pasaporte Turístico.
- A los jugadores de la selección ecuatoriana de Fútbol y a los dirigentes que garantizan de forma permanente el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias. ¡No a la irresponsabilidad masculina frente a la paternidad!
- A los comentaristas deportivos que antes de que se llegue a la sentencia del caso del jugador Salas, justifican hechos similares con expresiones como: "todo hombre tiene un esqueleto en el armario."

OBSERVATORIO
DEL DERECHO
DE LAS MUJERES
A UNA VIDA!
SIN VIOLENCIA



Sarmiento N39-198 y H. Moncayo
TELEFONO 2259 498 / TELEFAX 2459 417
Quito - Ecuador